

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

##### INSTITUTO ASTURIANO DE LA MUJER

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2020, del Presidente del Principado de Asturias, por la que se resuelve la convocatoria pública de subvenciones a asociaciones de mujeres y otras entidades para la realización de programas relacionados con la consecución del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, en la atención directa a mujeres de colectivos especialmente vulnerables y en el ámbito educativo para el ejercicio 2020.*

Examinado el expediente, tramitado por el Instituto Asturiano de la Mujer, para la concesión de subvenciones a asociaciones de mujeres y otras entidades para la realización de programas relacionados con la consecución del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, en la atención directa a mujeres de colectivos especialmente vulnerables y en el ámbito educativo para el ejercicio 2020, y a la vista de la propuesta contenida en el Acta de la Comisión de Valoración, resultan los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Con fecha de 13 de agosto de 2020, el Consejo de Gobierno, autorizó el gasto destinado a financiar la convocatoria pública de subvenciones a asociaciones de mujeres y otras entidades para la realización de programas relacionados con la consecución del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, en la atención directa a mujeres de colectivos especialmente vulnerables y en el ámbito educativo para el ejercicio 2020, por importe global de 413.520 € con cargo a la partida presupuestaria 01.02.323B.484.042, para las siguientes líneas de actuación y conforme a la siguiente distribución:

Líneas de actuación	Importe
La realización de programas de formación internos de las organizaciones en materia de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral y de estudios y acciones de sensibilización sobre las desigualdades existentes en el mundo laboral.	123.520 €
La realización de programas de empoderamiento en la atención directa a mujeres de colectivos especialmente vulnerables.	260.000 €
La realización de programas para lograr la igualdad en el ámbito educativo.	30.000 €

No obstante, una vez valoradas la totalidad de las solicitudes presentadas, si resultase saldo disponible en alguno de los importes reservados en función de los distintos programas, se podrá incrementar el importe de los demás si fuese necesario para atender a las solicitudes presentadas.

*Segundo.*—Por Resolución de 2 de mayo de 2017 (BOPA de 9 de mayo de 2017) de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a asociaciones de mujeres y otras entidades para la realización de programas relacionados con la consecución del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Por Resolución de 20 de agosto de 2020, del Presidente del Principado de Asturias, se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a asociaciones de mujeres y otras entidades para la realización de programas relacionados con la consecución del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, en la atención directa a mujeres de colectivos especialmente vulnerables y en el ámbito educativo para el ejercicio 2020 (extracto publicado en BOPA de 11 de septiembre de 2020).

*Tercero.*—Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se establece el sistema de información contable de la Administración el Principado de Asturias y su sector público y se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, se tramita el correspondiente expediente de disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, resultando la siguiente distribución a tenor de lo establecido en el Resuelvo primero de la Resolución de 20 de agosto de 2020:

Líneas de actuación	Importe
La realización de programas de formación internos de las organizaciones en materia de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral y de estudios y acciones de sensibilización sobre las desigualdades existentes en el mundo laboral.	86.970,30 €
La realización de programas de empoderamiento en la atención directa a mujeres de colectivos especialmente vulnerables.	310.349,70 €
La realización de programas para lograr la igualdad en el ámbito educativo.	16.200,00 €



*Cuarto.*—Que la Comisión de Valoración en aplicación de lo previsto en las bases y la convocatoria formuló la correspondiente propuesta de concesión y denegación, previa acreditación del cumplimiento por parte de todas las solicitantes de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social y de no ser deudoras de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles, y de haber cumplido las obligaciones derivadas de las ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquiera de los órganos de la Administración del Principado de Asturias, así como del cumplimiento del resto de requisitos exigibles por las bases y convocatoria y por la legislación aplicable.

## Fundamentos de derecho

*Primero.*—Que la competencia para resolver corresponde a la Directora General de Igualdad conforme prevé el apartado duodécimo de la Resolución de 20 de agosto de 2020, del Presidente del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a asociaciones de mujeres y otras entidades para la realización de programas relacionados con la consecución del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, en la atención directa a mujeres de colectivos especialmente vulnerables y en el ámbito educativo para el ejercicio 2020.

*Segundo.*—De conformidad con el artículo 41.1 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, en relación con el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 8/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2020, corresponde al Presidente del Principado de Asturias y a los Consejeros la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.

Asimismo, el artículo 8 del citado texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias atribuye a los titulares de las Consejerías en el ámbito de su respectiva competencia, la posibilidad de contraer obligaciones económicas en nombre o por cuenta del Principado en el marco presupuestario que les esté atribuido, así como interesar el pago de las obligaciones de su Consejería al Consejero competente en materia económica y presupuestaria.

*Tercero.*—Mediante Resolución de 29 de junio de 2020, del Presidente del Principado de Asturias, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 30 de junio de 2020, se modifica la Resolución de 20 de septiembre de 2019 por la que se delegan determinadas atribuciones de la Presidencia, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 30 de septiembre de 2019. De conformidad con el apartado a) del dispositivo segundo de la misma, se delega en la Directora General de Igualdad, la autorización y disposición de los gastos con cargo al programa presupuestario 323B “promoción de la mujer. Igualdad de oportunidades” de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, así como el reconocimiento de las obligaciones económicas respectivas, excepto lo relativo a la nómina del personal adscrito a la Dirección General.

Vista el acta levantada por la Comisión de Valoración, y de conformidad con lo establecido en las Leyes del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, 8/1991 de 30 de julio, de Organización de la Administración y 2/1995 de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio; en el Decreto 71/92, modificado por el Decreto 14/2000, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, de cuarta modificación de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones; todo ello en conexión con el Decreto 77/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Principado de Asturias y la Resolución de 20 de septiembre de 2019 del Presidente del Principado de Asturias, modificada por Resolución de 29 de junio de 2020, por la que se delegan determinadas atribuciones de la Presidencia,

## RESUELVO

*Primero.*—Conceder subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.02-323B-484.042, por el importe y con el destino que en cada caso se indica, a las asociaciones de mujeres y otras entidades que se detallan en el anexo I.

*Segundo.*—Denegar la subvención, por la causa que en cada caso se indica, a aquellos proyectos de las asociaciones de mujeres y otras entidades que se relacionan en el anexo II.

*Tercero.*—Disponer el gasto y reconocer las obligaciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.02-323B-484.042, por el importe total de 413.520 €, en la cuantía individual que se recoge en favor de las asociaciones de mujeres y otras entidades, que se detallan en el anexo I.

*Cuarto.*—Que, conforme a lo previsto en la base decimoquinta, punto 1, de las reguladoras de la convocatoria, se realice el pago anticipado del 100% tras la resolución de concesión, quedando las asociaciones beneficiarias exoneradas de la prestación de las garantías previstas en la Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, de cuarta modificación de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, al haberse acreditado el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Resolución.

*Quinto.*—Que el plazo para entregar la cuenta justificativa simplificada finalizará el 1 de febrero de 2021, inclusive, teniendo en cuenta que solo se admitirán gastos correspondientes al ejercicio 2020, en los términos establecidos en la base decimoquinta, punto 2, de las reguladoras de la convocatoria y en el resuelto undécimo de la convocatoria.

Sexto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Principado de Asturias, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

En Oviedo, a 18 de diciembre de 2020.—La Directora General de Igualdad, P. D., Resolución de 20 de septiembre de 2019, BOPA de 30-IX-2019.—Cód. 2020-11052.

Anexo I

CONCESIÓN

LÍNEA DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTERNOS DE LAS ORGANIZACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ÁMBITO LABORAL Y DE ESTUDIOS Y ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LAS DESIGUALDADES EXISTENTES EN EL MUNDO LABORAL

Asociación/entidad	NIF	Proyecto/actividad 2020	Cantidad concedida
FUNDACIÓN MUJERES	G80974702	SENSIBILIZACIÓN SOBRE ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO EN LAS EMPRESAS ASTURIANAS	10.840,30 €
COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS	G33079823	AVANZAMOS HACIA LA IGUALDAD "ROMPER LAS BRECHAS DE GENERO, UNA CUESTIÓN DE JUSTICIA"	10.330,00 €
UGT ASTURIAS	G33025990	EL SINDICATO COMO ESCUELA DE FORMACIÓN PERMANENTE Y SENSIBILIZACIÓN PARA LA IGUALDAD EFECTIVA Y REAL DE MUJERES Y HOMBRES	10.800,00 €
CENTRAL SINDICAL, INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF)	G79514378	CURSO DE FORMACIÓN EN IGUALDAD	11.000,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES ESQUEICIDAS	G33347550	ESQUEICIENDO A DESIGUALDÁ	8.800,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL DEL PRINCIPADO	G33980731	ANÁLISIS DIFERENCIAS GÉNERO EN EL TELETRABAJO EN TIEMPOS DEL COVID-19	16.500,00 €
ASOCIACIÓN MAR VIOLETA	G52505500	VENTANA HACIA LA IGUALDAD	6.000,00 €
ASOCIACIÓN MUJERES EN IGUALDAD DE ASTURIAS	G33394610	LOS MEDIOS DIGITALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS COMO MEDIO DE FORMACIÓN INTERNA EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	3.700,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES EVA CANEL DE CONTRUECES	G33799537	TRABAJANDO POR TOD@S	6.000,00 €
AFFAMER ASTURIAS	G33560517	EMPODERAMIENTO FEMENINO: LA CLAVE PARA EL FUTURO LABORAL EN EL MEDIO RURAL ASTURIANO	3.000,00 €

LÍNEA DE PROGRAMAS DE EMPODERAMIENTO EN LA ATENCIÓN DIRECTA A MUJERES DE COLECTIVOS ESPECIALMENTE VULNERABLES

Asociación/entidad	NIF	Proyecto/actividad 2020	Cantidad concedida
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA	G79414082	ATENCIÓN INTEGRAL CON MUJERES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN Y/O VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL	25.000,00 €.
FUNDACIÓN MUJERES	G80974702	ENTAMAR	14.451,19 €.
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA TREBEDE	G74393505	PROYECTO MATRIZ: EMPODERAMIENTO Y SORORIDAD ANTE LA VULNERABILIDAD	25.000,00 €.
CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES Y MALOS TRATOS-CAVASYM	G33685934	SERVICIO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SOBRE LAS MUJERES ESPECIALMENTE VULNERABLES S. A.V.A.S	25.000,00 €.
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN-ADHOC	G33241993	PROGRAMA MIAT	25.000,00 €.
FUNDACIÓN DE SOLIDARIDAD AMARANTA	G84913946	ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN LOS PROCESOS DE DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE MUJERES POSIBLES VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS	25.000,00 €.
ASOCIACIÓN MEDICOS DEL MUNDO	G79408852	PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS PROSTITUIDAS Y POSIBLES VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL DESDE EL ENFOQUE INTEGRADO DE GENERO Y BASADO EN DERECHOS HUMANOS	25.000,00 €.
CENTRO DE INICIATIVAS SOLIDARIDAD Y EMPLEO-CISE	G33645565	PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS (EXCLUSIVAMENTE PARA ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FAMILIAS MONOMARENTALES)	17.500,00 €.



Asociación/entidad	NIF	Proyecto/actividad 2020	Cantidad concedida
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE ASTURIAS-COCEMFE ASTURIAS	G33794140	PROGRAMA DE EMPODERAMIENTO DE LA MCD	25.000,00 €.
ASOCIACIÓN GITANA SOCIOCULTURAL PARA EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER "TALLER BARVALIPÉN"	G74334608	EMPODERAMIENTO DE LA MUJER GITANA BARVALIPEN (EXCLUSIVAMENTE PARA TALLERES)	9.000,00 €
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE ASTURIAS-AFESA	G33335126	TE TOCA A TI. PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN MUJERES	15.860,11 €.
FUNDACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL	G95455937	ESPOXIGAR	8.000,00 €.
ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA LA REINSERCIÓN LABORAL (XURTIR)	G33556226	EMPODERAMIENTO PARA LA INCLUSIÓN	19.550,00 €
ASOCIACIÓN MAR VIOLETA	G52505500	IMPULSO VIOLETA	5.000,00 €.
ATEAM-INTEGRA	G33062365	INTEGRA EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	3.500,00 €.
FUNDACIÓN POR LA ACCION SOCIAL MAR DE NIEBLA	G52532124	EMPODERATE EN IGUALDAD (EXCLUSIVAMENTE PARA ESPACIO DE ATENCIÓN DE NECESIDADES Y PARA INICIATIVA SIGMA)	13.800,00 €.
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	G83117374	PROGRAMA MUJER GITANA DE ASTURIAS "ROMI CALI" 2020	25.000,00 €.
ACCIÓN LABORAL, PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS	V09409749	EMPODERA-T ASTURIAS'20	3.688,40 €.

### LÍNEA DE PROGRAMAS PARA LOGRAR LA IGUALDAD EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Asociación/entidad	NIF	Proyecto/actividad 2020	Cantidad concedida
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA-APRAMP	G79414082	SENSIBILIZACIÓN SOBRE TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL	200,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES LIBRES Y COMBATIVAS DE ASTURIAS	G52567211	LA PORNOGRAFÍA, UNA PUERTA DE ENTRADA A LA VIOLENCIA MACHISTA ICIÉRRALA!	2.000,00 €
ESCUELA DE CICLISMO DE VIELLA	G74056821	LAS MUJERES CON EL CICLISMO GANAN. VOLUMEN 2	2.000,00 €
CLUB DEPORTIVO FEMIASTUR	G74049990	GOL POR LA IGUALDAD	2.000,00 €
FUNDACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL	G95455937	PRODUCIENDO IGUALDAD	2.000,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA LA REINSERCIÓN LABORAL (XURTIR)	G33556226	CONÓCETE, QUIÉRETE, RESPÉTATE, ACEPTANDO LA DIVERSIDAD	2.000,00 €
ASOCIACIÓN ES MAS LO QUE NOS UNE	G74313800	VISIBILIZACIÓN MUJER DEPORTE	2.000,00 €
ASOCIACIÓN MUJERES EN IGUALDAD DE ASTURIAS	G33394610	EDUCANDO EN IGUALDAD COMO PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO	2.000,00 €
ASOCIACIÓN CUM LAUDE ASTURIAS	G74349366	BUENOS TRATOS ENTRE IGUALES CON PERSPECTIVA DE GENERO	2.000,00 €

### Anexo II

### DENEGACIÓN

LÍNEA DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTERNOS DE LAS ORGANIZACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ÁMBITO LABORAL Y DE ESTUDIOS Y ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LAS DESIGUALDADES EXISTENTES EN EL MUNDO LABORAL

Asociación/entidad	NIF	Proyecto/actividad 2020	Causas de denegación
ASOCIACIÓN CUM LAUDE ASTURIAS	G74349366	GESTIÓN EMOCIONAL DE CONFLICTOS COMO MEDIO PARA EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER	SEGÚN RESUELVO TERCERO DE LA CONVOCATORIA

LÍNEA DE PROGRAMAS DE EMPODERAMIENTO EN LA ATENCIÓN DIRECTA A MUJERES DE COLECTIVOS ESPECIALMENTE VULNERABLES

Asociación/entidad	NIF	Proyecto/actividad 2020	Causas de denegación
CENTRO DE INICIATIVAS SOLIDARIDAD Y EMPLEO-CISE	G33645565	PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS (DENEGACIÓN PARCIAL: ACTIVIDADES DIRIGIDAS A OTRO TIPO DE FAMILIAS)	SEGÚN RESUELVO TERCERO DE LA CONVOCATORIA
ASOCIACIÓN GITANA SOCIOCULTURAL PARA EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER "TALLER BARVALIPÉN"	G74334608	EMPODERAMIENTO DE LA MUJER GITANA BARVALIPEN (DENEGACIÓN PARCIAL: ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO)	SEGÚN BASE CUARTA



Asociación/entidad	NIF	Proyecto/actividad 2020	Causas de denegación
FUNDACIÓN POR LA ACCION SOCIAL MAR DE NIEBLA	G52532124	EMPODERATE EN IGUALDAD (DENEGACIÓN PARCIAL: TALLERES COMUNITARIOS) S	SEGÚN RESUELVO TERCERO DE LA CONVOCATORIA
FUNDACIÓN ADSIS	G81436099	SANAMIA	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
ASOCIACIÓN DE MUJERES EVA CANEL DE CONTRUECES	G33799537	EMPODERAMIENTO 3,0	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
AFFAMER ASTURIAS	G33560517	PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE GENERO EN EL MEDIO RURAL ASTURIANO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
EXPOACCION ORGANIZACIÓN SOLIDARIA	G33976309	DEDALES	SEGÚN PUNTO SEGUNDO BASE TERCERA
CIRCULO DE MEDIACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	G74357336	EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER VULNERABLE ANTE EL CONFLICTO	SEGÚN PUNTO SEGUNDO BASE TERCERA
ASOCIACIÓN CULTURAL DAYURI	G74470634	MUYERES EN MOVIMIENTO	SEGÚN RESUELVO UNDÉCIMO DE LA CONVOCATORIA

LÍNEA DE PROGRAMAS PARA LOGRAR LA IGUALDAD EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Asociación/entidad	NIF	Proyecto/actividad 2020	Causas de denegación
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	G83117374	ESCUELA DE FAMILIAS 2020	SEGÚN PUNTO SEGUNDO BASE TERCERA
ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO	G79408852	VIDAS CRUZADAS	SEGÚN RESUELVO UNDÉCIMO DE LA CONVOCATORIA